Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	10
Contrato No:	202200044

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	JULIO ALEJANDRO MAYA AMADOR		
Identificación:	79938533		
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Nombre del Supervisor:	RICARDO ANDRÉS LUNA LUNA		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL		
Plazo de Ejecución:	*El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (08) meses más la adición y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 (3 MESES Y 26 DÍAS).*		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202200058	**Fecha de C.D.P.**	2022 / 01 / 03
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202202000	**Fecha de C.D.P.**	2022 / 08 / 24
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202200022	**Fecha del R.P.**	2022 / 01 / 03
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202206125	**Fecha del R.P.**	2022 / 08 / 30

Valor del Contrato		
	Contrato Inicial	$ 65.920.000
	Adición 1	$ 32.411.000
	Adición 2	$
	Adición 3	$
	Total	$ 98.331.000

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
03/01/2022	31/12/2022		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Relacionar Adiciones y/u Otro si, Si aplica)

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN
ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202200044	2022/08/29	3 MESES Y 28 DÍAS.	$ 32.411.000	N/A

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		$ 65.920.0000
Adición No. 1		$ 32.411.000
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$ 98.331.000
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor Amortizado del Anticipo		$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 82.400.000
Valor por ejecutar		$ 15.931.000
Valor a pagar en el presente Informe		$ 8.240.000
No. Factura o Cuenta de Cobro		10

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 03 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

-Detalle de las Actividades Realizadas-	
OBLIGACIÓN	**PRODUCTO**
Revisar y/o elaborar los estudios previos que se le asignen y la documentación anexa a estos de tipo jurídico.	Se realizó la revisión de los estudios previos contenidos en los procesos, y según la relación hecha en el siguiente punto, que se nombran a continuación, para proceder con su correspondiente publicación y/o tramite pertinente:
Realizar y/o revisar los contratos, actos administrativos y demás documentos	Se realizó la revisión de los contratos que se relacionan a continuación, para proceder con su correspondiente publicación y/o tramite pertinente:

derivados de la actuación contractual, así como los documentos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos	- A la fecha del 3 de octubre de 2022, se asignó por Secretaría General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, las cuales fueron revisados y enviados según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: **"REVISIÓN DE LOS CONTRATOS N° 202203856 A 202204089 (3/10/2022). 202203856: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203857: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203999: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203013: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204016: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204017.** El formato de bienes y rentas se encuentra diligenciado a mano. En ese sentido, se recomienda que este sea diligenciado mediante la página de la Función Pública. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y solicitar la corrección del formato en cuestión. **202204018: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204029: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204059: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204075:** Se recomendaría acreditar la experiencia que tiene como patrullero con una certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, habida cuenta que la Resolución por la cual se le reconoce pensión de retiro al proveedor solo da cuenta de este hecho, mas no de la experiencia con la que pueda contar el suscrito. No se evidencia la firma del rector en el diploma de bachiller. Por tal motivo, se sugiere requerir al proveedor para subsanar dicha información. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y subsanar las observaciones anteriormente realizadas. **202204080: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204082: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204089:** No se aporta por parte del proveedor el formato de hoja de vida de la función pública actualizado. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y solicitar la actualización del formato en cuestión." - A la fecha del 5 de octubre de 2022, se asignó por Secretaría General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, las cuales fueron revisados y enviados según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: **"REVISIÓN DE LOS CONTRATOS N° 202204124 A 202204166 (05/10/2022). 02204124: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204125: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204128:** No es legible

	el acta con el que se pretende acreditar el título de abogado; se encuentra mal recortada la imagen escaneada y no se alcanza a apreciar las firmas de los encargados. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda verificar el documento cargado para acreditar el título y, si se considera necesario, solicitar nuevamente su cargue o, en su defecto, aprobar. **202204148: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204150.** El formato de Hoja de Vida del Sigep se encuentra diligenciado a mano. Por tal motivo, respetuosamente se recomienda que se requiera al contratista para que el mismo sea diligenciado desde la página de la Función Pública. El formato de Declaración de Bienes y Rentas se encuentra diligenciado a mano. Por tal motivo, respetuosamente se recomienda que se requiera al contratista para que el mismo sea diligenciado desde la página de la Función Pública. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y solicitar la corrección de los formatos anteriormente señalados. **202204161:** La hora de terminación del contrato en plataforma aparece configurada hasta las 10:53 P.M. Por lo anterior, respetuosamente se recomienda que al momento de dar inicio al contrato se ajuste hasta las 11:59 P.M. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204162.** La hora de terminación del contrato en plataforma aparece configurada hasta las 10:53 P.M. Por lo anterior, respetuosamente se recomienda que al momento de dar inicio al contrato se ajuste hasta las 11:59 P.M. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204163:** La hora de terminación del contrato en plataforma aparece configurada hasta las 10:53 P.M. Por lo anterior, respetuosamente se recomienda que al momento de dar inicio al contrato se ajuste hasta las 11:59 P.M. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204165:** La hora de terminación del contrato en plataforma aparece configurada hasta las 10:53 P.M. Por lo anterior, respetuosamente se recomienda que al momento de dar inicio al contrato se ajuste hasta las 11:59 P.M. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204166:** La hora de terminación del contrato en plataforma aparece configurada hasta las 10:53 P.M. Por lo anterior, respetuosamente se recomienda que al momento de dar inicio al contrato se ajuste hasta las 11:59 P.M. Se encuentran mal consultados los antecedentes fiscales del proveedor, habida cuenta que se encuentra mal escrito su número de identificación. De oficio se verificaron los antecedentes fiscales del proveedor y se encontró que NO se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales. En cualquier caso, respetuosamente se recomienda cargar los antecedentes en

	mención debidamente consultados. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar para que el proveedor corrija la consulta de los antecedentes fiscales." - A la fecha del 5 de octubre de 2022, se asignó por Secretaría General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, las cuales fueron revisados y enviados según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: **"REVISIÓN CONTRATOS 202203858 A 202204240 (05/10/2022). 202203858: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203933:** Los antecedentes fiscales del proveedor se encuentran mal consultados, toda vez que su número de identificación es incorrecto. Por tal motivo, respetuosamente se sugiere requerir al proveedor para que aporte de manera correcta la consulta. De manera oficiosa se consultaron y no aparece reportado como responsable fiscal. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y solicitar que se carguen debidamente consultados los antecedentes fiscales del proveedor. **202204035: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204145: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204172: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204221: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204224: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204238:** El examen médico se encuentra vencido según lo requerido en la plataforma Secop II. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y solicitar la actualización del examen médico de salud ocupacional. **202204239: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204240: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar." - A la fecha del 6 de octubre de 2022, se asignó por Secretaría General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, las cuales fueron revisados y enviados según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: **"REVISIÓN DE LOS CONTRATOS N° 202204196 A 202204300 (06/10/2022). 202204196:** Acredita título de Ingeniero Industrial, pero no de bachiller según lo requerido por el cuadro anexo del Estudio Previo. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y solicitar el cargue del título exigido en el Estudio Previo. **202204199: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204200: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204300:** No obstante, de que la Entidad en SECOP II establece una vigencia del examen de salud

	ocupacional de dos años; en conformidad al Decreto 723 de 2013, este tiene una vigencia máxima de tres años, en su artículo 18. Por consiguiente, se recomienda aprobar. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar." - A la fecha del 4 de octubre de 2022, se asignó por Secretaría General la revisión del contrato que a continuación se relaciona, según el asunto: "Fwd: AZNE MANATI-CONBTRATO FIDURCIARIO - Contrato 202202981", el cual fue revisado y remitido a la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico a la fecha del 5 de octubre, por correo electrónico, de asunto: "Observaciones al Contrato de Fiducia derivado del Contrato de Obra N° 202202981 5.10.2022", así: "Ing. Adalid Santiago Carmona. Supervisor - Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Departamento del Atlántico. Con copia a: Dra. Ana C. Sierra. Abogada, Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Cordial saludo: Una vez revisado el Contrato de Fiducia para la administración de los recursos que constituyen el anticipo pactado en el marco del Contrato de Obra N° 202202981, asignado a la fecha de ayer (4/10/2022), respetuosamente, se envía el checklist adjunto y la minuta del Contrato de Fiducia, con observaciones sugeridas, según el caso para los fines pertinentes. No siendo otro el motivo del presente, quedo atento a sus comentarios." - A la fecha del 10 de octubre de 2022, se asignó por Secretaría General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, la cuales fueron revisados y enviados según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: **"REVISIÓN DE LOS CONTRATOS N° 202204267 A 202204307 (10-10-2022). 202204267: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204290: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204291: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204296: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204306:** Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204307: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar." - A la fecha del 10 de octubre de 2022, se asignó por Secretaría General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, las cuales fueron revisados y enviados según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: **"REVISIÓN DE LOS CONTRATOS N° 202204132 A 202204344 (10-10-2022). 202204132: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204289: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204303:** No se le

	solicito al proveedor el examen médico de aptitud laboral. **Recomendación:** Se recomienda rechazar y solicitar al proveedor el cargue del examen médico de aptitud laboral en cumplimiento del Decreto 0723 de 2013. **202204344:** La hora de terminación del Contrato Electrónico se encuentra configurada hasta las 10:55 P.M. Por tal motivo, se recomienda que al dar inicio al contrato la hora sea configurada hasta las 11:59 P.M. El proveedor en lugar de cargar los certificados de vigencia y antecedentes de la profesión cargó dos veces el certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional. Por tal motivo, se recomienda solicitar al proveedor el cargue de la documentación solicitada. El formato de declaración de bienes y rentas se encuentra diligenciado a mano. Por consiguiente, se recomienda solicitar al proveedor que la misma declaración se realice desde la página de la Función Pública. **Recomendación:** Se recomienda rechazar y atender las anteriores observaciones. **202204330: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204331: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204333: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar." - A la fecha del 11 de octubre de 2022, se asignó por Secretaría General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, las cuales fueron revisados y enviados según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: **"REVISIÓN DE LOS CONTRATOS N° 202203995 A 202204357 (11-10-2022). 202203995: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203996: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202203997: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204157: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204254: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204319: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204328:** La hora de terminación del contrato en la plataforma Secop II se encuentra configurada hasta las 10:53 P.M. Por tal motivo, respetuosamente se recomienda que al momento de dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma esta sea ajustada hasta las 11:59 P.M. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204329:** La hora de terminación del contrato en la plataforma Secop II se encuentra configurada hasta las 10:53 P.M. Por tal motivo, respetuosamente se recomienda que al momento de dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma esta sea ajustada hasta las 11:59 P.M. El proveedor, una vez revisados los contratos aportados, no cumple con el requisito de experiencia

	solicitado en el Proceso de Contratación. De acuerdo con los documentos del Proceso debe acreditar 10 años de experiencia general y 3 años de experiencia especifica, no obstante, según los documentos aportados solo se logra acreditar un total de 103 meses lo que equivale a 8 años y 5 meses aproximadamente a corte de la fecha actual. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y solicitar al proveedor acreditar el requisito de experiencia aportando los contratos que se requieran para tal fin. **202204332:** La hora de terminación del contrato en la plataforma Secop II se encuentra configurada hasta las 10:53 P.M. Por tal motivo, respetuosamente se recomienda que al momento de dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma esta sea ajustada hasta las 11:59 P.M. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204357: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar." - A la fecha del 12 de octubre de 2022, se asignó por Secretaría General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, las cuales fueron revisados y enviados según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: **"REVISIÓN DEL CONTRATOS N° 202204467 (12-10-2022). 202204467:** No cuenta con la idoneidad requerida, toda vez que, en los Estudios Previos se requiere de la acreditación como Técnico en Gestión Documental, titulación que no se acredita. En cuanto a la experiencia, se exige que esta sea directamente relacionada, y acredite por lo menos: "... experiencia mínima de 1 año en gestión documental.", sin embargo, esta solo acredita experiencia por 9 meses directamente relacionada. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y solicitar la corrección de la anterior documentación." - A la fecha del 13 de octubre de 2022, se asignó por Secretaría General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, las cuales fueron revisados y enviados según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: **"REVISIÓN DE LOS CONTRATOS N° 202204336 A 202204450 (13/10/2022). 202204336: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204344:** La hora de terminación del Contrato en Secop II se encuentra configurada hasta las 10:53 P.M. por lo que se recomienda que al momento de dar inicio a la ejecución del mismo sea ajustada hasta las 11:59 P.M. El formato de declaración de bienes y rentas se encuentra diligenciado a mano. Por consiguiente, se recomienda solicitar al proveedor que la misma declaración se realice desde la página de la Función Pública. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y solicitar la corrección del Formato en cuestión.

	202204364: No obstante que la Entidad en Secop establece una vigencia del examen de salud ocupacional de dos años; en conformidad al Decreto 723 de 2013, este tiene una vigencia máxima de tres años, en su artículo 18. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204409: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204432: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204435: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204443: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204447: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204449: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204450: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar." - A la fecha del 18 de octubre de 2022, se asignó por Secretaría General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, las cuales fueron revisados y enviados según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: **"REVISIÓN DE LOS CONTRATOS N° 202204245 A 202204573 (18-10-2022). 202204245:** Se recomienda respetuosamente solicitar al proveedor que registre la experiencia en el Formato Único de Hoja de Vida del SIGEP. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y solicitar la inclusión de dicha información en el formato anteriormente señalado. **202204354: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204404:** Revisadas las certificaciones de experiencia aportadas por el proveedor se evidencia que solo logra acreditar 22 meses de experiencia laboral, siendo que la exigida en el estudio previo es de 24 meses. Por tal motivo, no está cumpliendo con el perfil requerido. El Formato Único de la Hoja de Vida del SIGEP no se encuentra actualizado, toda vez que el proveedor está aportando la información en un formato que ya no corresponde. El proveedor está aportando un Registro Único Tributario de una empresa de transporte y no el que le correspondería al mismo como persona natural. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y subsanar las anteriores observaciones. **202204474: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204524: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204526: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204569:** En los contratos aportados como certificaciones de experiencia no se encuentran anexas las constancias de aprobación en la plataforma Secop II. Por tal motivo, se recomienda a la Entidad requerir al proveedor para que

	se adjunten las mismos o verificar de oficio y dejar constancia de lo anterior. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda aprobar y verificar de oficio las constancias de aprobación en Secop II. **202204573:** En los contratos aportados como certificaciones de experiencia no se encuentran anexas las constancias de aprobación en la plataforma Secop II. Por tal motivo, se recomienda a la entidad requerir al proveedor para que se adjunten las mismos o verificar de oficio y dejar constancia de lo anterior. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda aprobar y verificar de oficio las constancias de aprobación en Secop II." - A la fecha del 20 de octubre de 2022, se asignó por Secretaría General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, las cuales fueron revisados y enviados según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: **"REVISIÓN DE LOS CONTRATOS N° 202204365 A 202204634 (20-10-2022). 202204365:** El proveedor aporta un Formato de Hoja de Vida SIGEP que no es la última versión que se está utilizando. Por tal motivo, se recomienda solicitar al proveedor la actualización del formato en cuestión. **Recomendación:** Se recomienda rechazar y solicitar la corrección del formato anteriormente señalado. **202204392: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204394:** El Estudio Previo señala que necesitan contratar a un técnico, sin embargo, no se especifica en que área. No obstante, el proveedor cuenta con un diploma como técnico en Diseño Publicitario. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204469: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204490: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204498: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204523:** La información en el anexo de condiciones contractuales se encuentra errónea. Enuncian el nombre de otra persona y el valor no corresponde con el determinado en los otros documentos del Proceso de Contratación. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y proceder con la corrección del anexo de condiciones contractuales. **202204575: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204582: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204602: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204634: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar." - A la fecha del 21 de octubre de 2022, se asignó por Secretaría General la revisión de los contratos que a continuación se

	relacionan, las cuales fueron revisados y enviados según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: **"REVISIÓN DE LOS CONTRATOS N° 202204579 A 202204638 (21-10-2022). 202204579: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204605: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204606: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204610: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204613: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204615:** La propuesta del proveedor requiere de una idoneidad profesional como Ingeniero, la cual cumple, y una experiencia acorde a la profesión de 13 meses; no obstante, este acredita una experiencia profesional contada a partir de la matricula profesional, en armonía al artículo 12 de la ley 842 de 2003 de tan solo 10 meses y 24 días. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar. **202204638:** En los documentos requeridos para aportar por parte del proveedor, no se encuentran la tarjeta profesional, la vigencia de la misma, y los antecedentes. Este presenta el título en la Maestría en Estudios de "Género y Violencia Intrafamiliar", y no tal cual como es requerida para acreditar la idoneidad, la cual señala que debe ser en estudios de: "Género, Familia y Violencia Intrafamiliar", ni la misma se encuentra relacionada en la hoja de vida SIGEP. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y proceder a requerirlo para que aporte la información faltante." - A la fecha del 24 de octubre de 2022, se asignó por Secretaría General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, las cuales fueron revisados y enviados según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: **"REVISIÓN DE LOS CONTRATOS N° 202204321 A 202204660 (24-10-2022). 202204321:** El Formato de Declaración de Bienes y Rentas se encuentra diligenciado a mano, por lo que respetuosamente se solicita que la misma sea diligenciado mecánicamente a través de la página de la función pública. En uno de los contratos aportados como experiencia no se encuentra anexa la constancia de aprobación en la plataforma Secop II. Por tal motivo, se recomienda a la Entidad requerir al proveedor para que se adjunten las mismos o verificar de oficio y dejar constancia de lo anterior. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y solicitar la corrección del formato mentado. **202204393: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204499:** La entidad receptora a la cual está dirigido el Formato de Declaración de Bienes y Rentas es la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. En este sentido,

	respetuosamente se recomienda solicitar la entidad a la cual está dirigido dicho formato. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y solicitar la corrección del formato señalado. **202204564: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204567:** En la postulación de las partes del Clausulado Electrónico se señala que hay Sec. General (e) en virtud de Decreto de Delegación en tal sentido, no obstante, a la fecha de revisión de dicho contrato este encargo ya no se encuentra vigente. Por tal motivo, respetuosamente se recomienda rechazar y solicitar la actualización del Clausulado. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda rechazar y solicitar la actualización del Clausulado. **202204604: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204617:** La entidad receptora a la cual está dirigido el Formato de Declaración de Bienes y Rentas es el Distrito de Barranquilla. En este sentido, respetuosamente se recomienda solicitar la entidad a la cual está dirigido dicho formato. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y solicitar la corrección del mencionado formato. **202204630:** La entidad receptora a la cual está dirigido el Formato de Declaración de Bienes y Rentas es la ESE Universitaria del Atlántico. En este sentido, respetuosamente se recomienda solicitar la entidad a la cual está dirigido dicho formato. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y que se actualice el Formato en cuestión. **202204631: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204660: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar." - A la fecha del 25 de octubre de 2022, se asignó por Secretaría General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, las cuales fueron revisados y enviados según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: **"REVISIÓN DE LOS CONTRATOS N° 202204325 A 202204737 (25/10/2022). 202204325:** El proponente no diligenció en el Formato de Hoja de Vida del SIGEP el campo donde declara bajo la gravedad de juramento que no cuenta con ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos con la administración pública. Por consiguiente, respetuosamente se recomienda requerir al proveedor para que diligencie la manifestación en cuestión. No se logra identificar en los Estudios Previos los requisitos académicos y de experiencia exigidos al proveedor. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y solicitar la corrección de las anteriores observaciones. **202204504:** El proveedor no está cumpliendo con la experiencia requerida en el Estudio Previo. Según este, se debe acreditar un

	año en "(...) instrucción del conocimiento de instrumentos musicales artistica (...)", sin embargo, la certificación señala que el futuro contratista ejerció como coordinador en comunicación y relaciones públicas. El Proveedor para acreditar su afiliación en salud carga a la plataforma un Formulario de Reporte de Novedades con una EPS. Por consiguiente, respetuosamente se sugiere requerir al futuro contratista para que aporte una certificación expedida por su EPS. El proponente no diligenció en el Formato de Hoja de Vida del SIGEP el campo donde declara bajo la gravedad de juramento que no cuenta con ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos con la administración pública. Por consiguiente, respetuosamente se recomienda requerir al proveedor para que diligencie la manifestación en cuestión. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y solicitar la corrección de las anteriores observaciones. **202204596:** En la Cláusula Octava del Anexo de Condiciones Contractuales se señala que el mes de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal es septiembre del hogaño, no obstante, revisado el adjunto cargado en Secop este tiene fecha de junio de 2022. Por tal motivo, respetuosamente se sugiere corregir esta información. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y realizar esta aclaración al anexo de condiciones contractuales. **202204700: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204715: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204737: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar." - A la fecha del 28 de octubre de 2022, se asignó por Secretaria General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, las cuales fueron revisados y enviados según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: **"Revisión de los Contratos N° 202204770 a 202204796 (28/10/2022). 202204770: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204771:** En la consulta de antecedentes fiscales hizo falta incluir el digito de verificación de la persona jurídica. De oficio se verificó y se encontró que NO se encuentra reportado como responsable fiscal. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204772:** En la postulación del Convenio Interadministrativo aparece mal escrito el nombre del representante legal (Van, siendo el nombre Ivan). Por tal motivo, se solicita corregir el Clausulado Contractual escribiendo en debida forma el nombre del Representante Legal. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y corregir el nombre del representante legal. **202204763:**

	Recomendación: Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204786:** En los contratos aportados como experiencia no se encuentra anexa la constancia de aprobación en la plataforma Secop II. Por tal motivo, se recomienda a la Entidad verificar de oficio y dejar constancia de lo anterior. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204796: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar." - A la fecha del 31 de octubre de 2022, se asignó por Secretaría General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, las cuales fueron revisados y enviados según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: **"REVISIÓN DE LOS CONTRATOS N° 202204538 A 202204825 (31/10/2022). 202204538: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204689:** La hora de terminación en plataforma se encuentra configurado hasta las 10:53 P.M., siendo que debería estar configurada hasta las 11:59 P.M. Por lo anterior, se recomienda ajustar esta hora al momento de dar inicio a la ejecución del contrato. El proveedor aportó un Formato de Hoja de Vida Sigep que no corresponde a la última versión utilizada por el DAFP. Por tal motivo, se recomienda actualizar y descargar de la página de la Función Pública. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y corregir el formato en cuestión. **202204693:** La entidad a la cual va dirigida la Declaración de Bienes y Rentas es el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Por tal motivo, se recomienda actualizar dicha Declaración dirigiendo la misma al Departamento del Atlántico. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y solicitar la corrección de la Declaración. **202204717:** El Formato de Declaración de Bienes y Rentas se encuentra diligenciado a mano. Por tal motivo, se recomienda diligenciar el mismo desde la página de la Función Pública dispuesta para tal fin. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y solicitar la corrección de este Formato. **202204729:** La hora de terminación en plataforma se encuentra configurado hasta las 10:53 P.M., siendo que debería estar configurada hasta las 11:59 P.M. Por lo anterior, se recomienda ajustar esta hora al momento de dar inicio a la ejecución del contrato. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204805: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204810: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204811.** El clausulado no indica quien proyecto. Solamente aparece relacionado quien revisó y aprobó. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y corregir las anteriores observaciones. **202204812:** En la

	Declaración de Bienes y Rentas este indica como entidad receptora a la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Por lo anterior, se solicita la corrección de dicho Formato. El clausulado no indica quien proyecto. Solamente aparece relacionado quien revisó y aprobó. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y corregir las anteriores observaciones. **202204815: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204825: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar." - A la fecha del 1 de noviembre de 2022, se asignó por Secretaría General la revisión de los contratos que a continuación se relacionan, las cuales fueron revisados y enviados según el siguiente informe vía whasapp al dr. Ricardo Luna, así: "**REVISIÓN DE LOS CONTRATOS N° 202204772 A 202204790 (01-11-2022). 202204772: Recomendación:** Respetuosamente se sugiere aprobar. **202204774:** No está acreditando la capacidad Técnica con la consulta en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. En el primer Contrato aportado por el proveedor no se aportó copia de la constancia de las aprobaciones en la plataforma Secop II. Por tal motivo, se recomienda verificar lo anterior, aprobar y dejar constancia de ello. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y aportar copia de la consulta. **202204777:** No se cargaron por parte del proveedor la consulta de los antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y el Representante Legal. En lugar de aquellos se adjuntó la Hoja de Vida Sigep de la Persona Jurídica. En los Contratos aportados por el proveedor no se anexo constancia de aprobación de las partes en la plataforma Secop II. Por lo anterior, se recomienda verificar lo anterior y dejar constancia de ello. **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y cargar de manera correcta la consulta de los antecedentes fiscales del proveedor. **202204778:** En los Contratos aportados por el proveedor no se anexo constancia de aprobación de las partes en la plataforma Secop II. Por lo anterior, se recomienda verificar lo anterior y dejar constancia de ello. El apellido de la gerente se encuentra mal escrito en el Anexo de Condiciones Contractuales. En lugar de estar escrito con "B" está escrito con "V". **Recomendación:** Respetuosamente se sugiere rechazar y corregir las anteriores observaciones. **202204779:** No se exigió en el Contrato Electrónico - Documentos del Proveedor - la copia de la cédula del Representante Legal. En los Contratos aportados por el proveedor no se anexo constancia de aprobación de las partes en la plataforma Secop II. Por lo anterior, se recomienda verificar lo anterior y dejar constancia de ello. **Recomendación:**

	Respetuosamente se sugiere rechazar y corregir las anteriores observaciones. **202204789:** En la consulta de antecedentes fiscales hizo falta el digito de verificación en el Nit. De oficio se verificó y no se encontraron antecedentes. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda aprobar. **202204790:** En la consulta de antecedentes fiscales hizo falta el digito de verificación en el Nit. De oficio se verificó y no se encontraron antecedentes. **Recomendación:** Respetuosamente se recomienda aprobar."
Estructurar los distintos procesos de selección que se le asignen, en las diferentes modalidades de contratación de conformidad con la legislación colombiana vigente.	En el marco de estas obligaciones se adelantaron la siguientes gestiones: - A la fecha del 4 de agosto a través de correo electrónico de asunto "RV: SOLICITUD PROCESO DE SELECCIÓN CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE 1.000 M3 EN LA PTAP CONCORDE, Y TANQUE SEMIENTERRADO DE 2.000 M3 Y EBAP EN LOTE CONTIGUO AL TANQUE ELEVADO CONCORD", se asignó el proceso para apoyo del mismo, el cual se hace el debido acompañamiento a la fecha del presente informe. - A la fecha del 31 de pctubre a través de correo electrónico de asunto "Fwd: INTERVENTORÍA SANTA CRUZ", se asignó el proceso para apoyo del mismo, el cual está en estructuración.
Realizar la evaluación jurídica y consolidación de informes de los procesos de selección que se le asignen, de acuerdo con la contratación pública vigente.	En el marco de esta obligaciones se adelantaron la siguientes gestiones: - Se estuvo presto y a disposición de la Entidad a cualquier requerimiento, según la necesidad en cuanto a esta obligación, no obstante, en este sentido no hay solicitud o designación para reportar en este informe.
Elaborar y/o revisar prórrogas y/o adiciones a los contratos suscritos por el Departamento del Atlántico.	En el marco de estas obligaciones se adelantaron la siguientes gestiones: - Se estuvo presto y a disposición de la Entidad a cualquier requerimiento, según la necesidad en cuanto a esta obligación, no obstante, en este sentido no hay solicitud o designación para reportar en este informe.
Desarrollar los procesos contractuales, en las diferentes modalidades de contratación que se rige por las normas de contratación, en lo referente a los aspectos jurídicos.	En el marco de estas obligaciones se adelantaron la siguientes gestiones: - En virtud de la asignación del proceso de Licitación Pública LP-023-2022, se realizó la consolidación de las observaciones realizadas al proyecto de pliegos de condiciones para que la secretaria de agua potable revisara y respondiera en conformidad, a la fecha del 6 de

	septiembre, según el cronograma del proceso, a la Dra. Ana C. Sierra (APSB), enlace del área, bajo el asunto: "LP-023-2022: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 6.9.2022", donde se decía: "Dra. Ana Celina Sierra. Agua Potable y Saneamiento Básico. Saludos. Por medio del presente, te hago envío de la observación realizada al Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso LP-23-2022: *"CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE 1.000 M3 EN LA PTAP CONCORDE, Y TANQUE SEMIENTERRADO DE 2.000 M3 Y EBAP EN LOTE CONTIGUO AL TANQUE ELEVADO CONCORDE"., sin perjuicio de que puedan ser consultadas directamente en la plataforma Secop II, recibida el día 5 de septiembre, a las 4:45 p.m., las cuales se encuentran en el formato dispuesto para tal fin, con el objeto de obtener respuesta en lo que se refiere al aspecto técnico observado. Te recuerdo que, según cronograma estas observaciones tienen término para realizarse hasta la fecha del jueves, 8 de septiembre, y deben ser respondidas a más tardar el día jueves 15 de septiembre, por lo que respetuosamente pido que estas sean debidamente resueltas y remitidas al suscrito a más tardar a la fecha del 12 de septiembre, para darle el trámite oportuno y correspondiente.* Adjunto: 1. Formato de respuestas, 2. Observación formulada.", en este mismo orden de ideas, a la fecha del 25 de octubre a través de correo electrónico, se le recordó a la Dra. Ana C. Sierra (Sec. APSB), enlace del área, bajo el asunto: "LP-023-2022: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 25.10.2022", lo siguiente: "Estimada: Dra. Ana Celina Sierra. Agua Potable y Saneamiento Básico. Saludos. Por medio del presente, con el debido respeto, te recuerdo de las observaciones realizadas al Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso LP-23-2022: *"CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE 1.000 M3 EN LA PTAP CONCORDE, Y TANQUE SEMIENTERRADO DE 2.000 M3 Y EBAP EN LOTE CONTIGUO AL TANQUE ELEVADO CONCORDE"., cuya etapa culminó el pasado 8 de septiembre. Estas, también pueden* ser consultadas directamente en la plataforma Secop II, no obstante, en el presente las adjunto una vez más en el formato dispuesto para tal fin, con el objeto de obtener respuestas en lo que se refiere a los aspectos técnicos observados. Hay una de naturaleza jurídica, la cual se proyectó la respuesta, como se puede mirar en el anexo mismo. Según

	cronograma estas observaciones debían ser respondidas a más tardar el 15 de septiembre, por lo que aún estoy al pendiente, a fin de darle el trámite que corresponda. Además, por favor, tener en cuenta que aún no se cuenta con las partidas presupuestales (CDP) necesarias para poder continuar con el proceso en la etapa que le sigue: Apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos. Adjunto: 1. Formato de respuestas, 2. Observaciones formuladas."
Apoyar a la Secretaría General en el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión contractual.	En el marco de estas obligaciones se adelantaron la siguientes gestiones: - En conformidad a la asignación realizada a la fecha del 19 de septiembre de 2022, de asunto: "Fwd: Pólizas actualizadas alcantarillado", se solicito lo siguiente por correo electrónico, de asunto: "Aprobación de polizas actualizadas Contrato de Interventoría N° 202002900 - 30.09.2022", a lo que se dio respuesta al 4 de octubre de la anualidad, así: "Ing. Carlos A. Arbelaez A. Profesional especializado. Gobernación del Atlántico. Cordial saludo: Atendiendo tu correo recibido el día de hoy (30 sept 2022, 15:46) me permito comunicarte que dichas pólizas ya se encuentran debidamente aprobadas en la plataforma Secop II. Para tal efecto y verificación de lo aquí afirmado, adjunto al presente captura de pantalla de la aprobación del Anexo 17 en el Sistema de Compra Pública. No siendo otro el motivo del presente, quedo atento a tus comentarios." - En conformidad a la asignación realizada a la fecha del 29 de septiembre de 2022, de asunto: "Fwd: Solicitud cargar en Secop 2 actualización de pólizas acorde acta de inicio contrato de obra 202202977.", y realizadas las observaciones , según el caso, se recibió el correo de de asunto: "Enviando por correo electrónico: 04. Poliza RC 17561-202202977-Modificacion 1", a lo que se dio respuesta en el siguiente sentido, a través de correo electrónico de asunto: "Re: Enviando por correo electrónico: 04. Poliza RC 17561-202202977-Modificacion 1 6.10.2022", a la fecha del 6 de octubre, con copia a supervisor Marco Escolar de APSB mescolar@atlantico.gov.co, así: "Ing. Gastón Linero. Contratista - Consorcio OBCO 2022. Saludos, En conformidad a lo conversado, hago las siguientes recomendaciones en virtud a lo que ordena la ley, así: **1.** En cuanto a los amparos incluidos en el amparo básico de PLO, se estima que estos no deben de estar

incorporados en este, sino que deben de ser adicionales en virtud a lo así establecido en el Decreto 1082 de 2015, cuando dice: "*Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: (...) 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener* ***además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos****: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios*". (...) (Subrayado fuera del texto). **2.** Además, en el acápite donde " SE INCLUYERON EN LA COBERTURA LOS SIG.ADICIONALES (...)", se observa que se discrimina el valor de la cobertura entre estos; no obstante, se considera pertinente por razón de la obra a ejecutar y los riesgos de la misma, según las obligaciones contractuales y de ley, que estos respondan a un amparo por el valor total del porcentaje asegurable, el cual se establece por el 5% del valor del contrato, es decir: $988.404.157,00. Quedando atento para continuar trámite, agradeciendo su oportuna atención." Como respuesta al anterior, se recibió por parte del Contratista, quien envía pronunciamiento de la Aseguradora, a través de correo electrónico de asunto: "Re: Enviando por correo electrónico: 04. Poliza RC 17561-202202977-Modificacion 4 6.10.2022 7.10.2022", así: " Ing. Gaston Linero C. Contratista - Consorcio CBCO 2022. Cordial saludo: Una vez revisada la respuesta de la entidad aseguradora, respetuosamente, me permito realizar las siguientes precisiones: **1.** No se desconoce que en la póliza aportada se encuentran la cobertura expresa de perjuicios por daño emergente, lucro cesante y perjuicios extrapatrimoniales que, tal cual como manifiesta la aseguradora "*(...) estas se encuentran dentro del P.L.O. (...)*", sin

	embargo, señala el Decreto 1082 de 2015 que estas deben ser unas coberturas que se constituyan **además** del amparo de Predios, Labores y Operaciones, así: ***"Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** *El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: (...). 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener* ***además*** *de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."* (Subrayado por fuera del texto original). De lo transcrito, se entiende que aquellas no deben estar integradas dentro de la cobertura de predios, labores y operaciones sino que deben ser unas coberturas adicionales distintas a la anteriormente señalada. Por tal motivo, se solicita que se deje constancia de lo anterior en el articulado de la poliza expedida. **2.** En cuanto a la segunda observación realizada, tomando en consideración la respuesta dada por la entidad aseguradora, se entiende que no acceden a lo manifiesto por el Departamento como quiera que así manejan las operaciones de aseguramiento de esta entidad. No siendo otro el motivo del presente, quedo atento a sus comentarios. Agradeciendo su apoyo y oportuna atención. Cordialmente:", asimismo, se le reitero respuesta en el mismo sentido y de igual forma y contenido al ingeniero Marco Escolar vía correo electrónico, en asunto: "Re: SOLICITUD DE AJUSTES A LAS PÓLIZAS CTO ALC BARRIOS SOLEDAD 10.10.2022" a la fecha del 10 de Octubre, por virtud de correo enviado por este mismo donde repite lo ya expuesto por el contratista a la fecha del 6 de octubre, a lo cual se le dio respuesta al dia siguiente 7 de octubre. Una vez realizadas las revisiones del caso, y acogidas en conformidad: Se envió a la fecha del 14 de octubre, correo electrónico de asunto: "Re: Enviando por correo electrónico: 04.

	Poliza RC 17561-202202977-Modificacion 4 6.10.2022 7.10.2022 14.10.2022", donde se comunicó lo siguiente, con copia a APSB y contratista, así: "Ing. Gaston Linero C. Contratista - Consorcio OBCO 2022. Cordial saludo: Por medio de la presente le informo que una vez revisada las pólizas y realizado el trámite que corresponde, se recomienda respetuosamente continuar con el debido cargue en plataforma SECOP II para los fines pertinentes. Agradeciendo su apoyo y oportuna atención." - En conformidad a la asignación realizada a la fecha del 13 de octubre de 2022 vía correo electrónico, de asunto: "Fwd: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE ÍTEM NO PREVISTOS EN EL CONTRATO DE OBRA N° 202202882 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS MUNICIPIOS DE CAMPO DE LA CRUZ POLONUEVO Y MALAMBO", se realizaron las siguientes observaciones: "Ing. Ernesto Barros Moreno. Asesor de Despacho. Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Con copia a: Dra. Ana Celina Sierra. Abogada, Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico. Cordial saludo: Una vez revisados los documentos aportados para el trámite de Otrosí Modificatorio N° 01 del Contrato del asunto, respetuosamente me permito realizar las siguientes solicitudes: **1.** Al encontrarse siendo incorporados al Contrato de Obra Ítems no previstos en las especificaciones técnicas del mismo, es necesario ejercer sobre aquellos el seguimiento y vigilancia para el debido cumplimento de los mismos. Por tal motivo, si no ha sido considerado aún, se manifiesta que se estima conveniente las adecuaciones del caso en el Contrato de Interventoría de este proyecto a fin de llevar a cabo el seguimiento de los ítems objeto de incorporación. **2.** Por otra parte, en los documentos aportados no se evidencia, a pesar de que el Acta de Reformulación se encuentra firmada por todas las partes, que exista un aval expreso por parte del Interventor para la inclusión de los Ítems no previstos, y, entre otras, que tal como manifiesta la solicitud de su Secretaría, dicha incorporación no generará erogaciones presupuestales que deban ser asumidas por el Departamento. Por lo anterior, se solicita aportar los documentos que den cuenta de lo así señalado en el punto 2. del

	presente. No siendo otro el motivo del presente, quedo atento a sus comentarios." Así mismo, se envió a Sec. General (Dr. Carlos Álvarez), a la misma fecha, así: "Estimado: Dr. Carlos Alvarez. Abogado - Departamento del Atlántico. Cordial saludo: Por medio del presente, te envío la proyección del Otrosí Modificatorio N° 01 del Contrato de Obra N° 202202882 para su pertinente fin, junto con todos los documentos que sirven de soporte y sustento al tema en cuestión. A su vez, de no haberse considerado en estos momentos por parte de la administración departamental o la Secretaría a cargo del proyecto, se estima conveniente la realización de un Otrosí Modificatorio al Contrato de Interventoría para incluir en las especificaciones contractuales de aquella la obligación de realizar vigilancia y/o seguimiento a los ítems no previstos que se encuentran siendo incorporados al Contrato de Obra a través de la presente modificación. Por otra parte, se evidencia que en los documentos aportados, si bien se encuentra firmada por todos los actores contractuales el acta de reformulación, para el trámite en cuestión no existe un aval expreso por parte del interventor del proyecto para la incorporación de estos ítems o que los mismos, como se manifiesta en la solicitud de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, no generarán erogaciones presupuestales que deban ser asumidas por el Departamento mediante las disponibilidades presupuestales que apliquen. Así las cosas, al mismo tiempo en que se envía este correo, se solicitó a la Secretaría responsable la atención de las anteriores observaciones para dar sustento a la modificación planteada y evaluar en conjunto con los demás documentos aportados. No siendo otro el motivo del presente, quedo atento a tus comentarios.", en este orden de ideas, se recibieron algunas observaciones por parte de Sec. General a la fecha del 19 de octubre, las cuales fueron transmitidas a la Sec. APSB (Ing. Ernesto Barros), el mismo día, así: "Ing. Ernesto Barros Moreno. Asesor de Despacho. Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Con copia a: Dra. Ana Celina Sierra. Abogada, Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Cordial saludo,. En virtud al asunto del presente correo doy alcance a las observaciones realizadas a la fecha del 14 de octubre, manifiestas al día de hoy, 19 de octubre, por el dr. Carlos

M. Alvarez de Sec. General, así: "1. Una vez revisados los documentos de soporte se observa que el balance del proyecto se presenta en una sola estructura (ACTA REFORMULACIÓN N.1), y no por cada uno de los proyectos, tal como fue estructurado financieramente el proyecto inicial, permitiendo establecer el resumen de obra y suministro por proyecto, que permita dimensionar el cambio presentado, en cuanto a los mayores menores cantidades de obra e ítems no previstos. 2. Faltan APUS de los ítems no previstos. 3. Y se debe revisar el ítem no previsto denominado "Suministro, corte e instalación malla electrosoldada hueco 15x15cm Diámetro 7.0mm (XX-084), fy=4.900kg/cm2" el cual se encuentra repetido y separado por áreas de intervención el cual es un mismo ítems para efetos de incorporación". Quedo atento a su pronta respuesta a fin de continuar con el trámite en cuestión, el cual sin los datos solicitados no es posible hacerlo. Agradeciendo su apoyo y oportuna atención.", en consecuencia se dio un alcance al aterior correo a fin de dar mas claridad al respecto, a la fecha del 21 de octubre, así: "Ing. Ernesto Barros Moreno. Asesor de Despacho. Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Con copia a: Dra. Ana Celina Sierra. Abogada, Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Cordial saludo: En virtud de la revisión realizada a los documentos que dan soporte al Otrosí Modificatorio N° 01 del Contrato de Obra N° 202202882, en armonía a lo ya remitido y manifestado, por este mismo medio y vía telefónica, respetuosamente me transmito en detalle y en especifico la siguiente observación: **1.** En el Oficio N° CIT_GOB_202202897_ACUEDUCTO_195, expedido por el Consorcio Inter Tanque, en su calidad de Interventor del Contrato de Obra N° 202202882, se encuentra relacionada una tabla de relación entre los Frentes de Obra y los Número de APU de Ítems no previstos aportados, así:

FRENTE DE OBRA	*NÚMERO DE APU DE ÍTEMS NO PREVISTOS APORTADOS*
CAMPO DE LA CRUZ	*9*
MALAMBO	*4*

POLONUEVO	5
TOTAL	18

En consecuencia, el Dr. Carlos Alvarez, también hace la siguiente observación: *"Coordinar estos valores no están acompasados, tenor que malambo son 7, campo De la Cruz 11, y polo nuevo 5"*. Por tal motivo, enviamos la misma para su revisión y ajuste en lo que corresponda, a fin de tenerla en la cuenta. No siendo otro el motivo del presente, quedo atento a sus comentarios.", en virtud a lo anterior, se recibió por correo electrónico de la Sec. APSB (Ing. Ernesto Barros) a la fecha del 21 de octubre a las 18:01, la información atinente a dar respuesta a las observaciones, así: "Buenas tardes en respuesta a los requerimientos estamos enviando respuesta y documentación requerida para la aprobación de los ítems no previstos del contrato de obra 02897", a lo que se dio respuesta a la fecha del 24 de octubre a las 8:02 a.m. vía whatsappa, y correo electrónico a las 8:27 a.m., así: "Ing. Ernesto Barros Moreno. Asesor de Despacho. Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Con copia a: Dra. Ana Celina Sierra. Abogada, Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Cordial saludo: En virtud de los documentos actualizados soportes del trámite del Otrosí Modificatorio N° 01 del Contrato señalado en el asunto, respetuosamente realizo las siguientes observaciones: **1.** De los documentos recibidos vía correo electrónico el día veintiuno (21) de octubre del presente año se evidencia que algunos de estos están pendientes por firmas, en particular: el Acta de Fijación de Precios, el Acta Modificativa, el Acta de Reformulación y el Informe de Aval Técnico. Por tal motivo, respetuosamente se solicita que cuando se alleguen los mismos, estos se encuentren debidamente firmados. 2. Revisado el Oficio N° CIT_GOB_202202897_2022_ACUEDUCTO_215 expedido por el Interventor del Contrato, se evidencia que no se tuvo en cuenta la observación realizada por el Dr. Carlos Alvarez y que fue remitida por correo electrónico el día veintiuno (21) de octubre, así: "*Coordinar estos valores no están acompasados, tenor que malambo son 7, campo De la Cruz 11, y polo nuevo 5*". Así las cosas, nuevamente enviamos la misma para su revisión y ajuste en lo que corresponda. **3.** Se debe actualizar la fecha de la

	solicitud de elaboración de Otrosí Modificatorio enviada por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, toda vez que está fechada de diez (10) de octubre y dice que contiene como anexo el Acta de Fijación de Precios y la Carta Remisoria de la Interventoría las cuales ahora tienen fecha de veintiuno (21) de octubre. No siendo otro el motivo del presente, quedo atento a sus comentarios." En este sentido, a la fecha del 27 de octubre se reiteró a través de correo electrónico a la Sec. APSB (Ing. Ernesto Barros, supervisor del contrato en cuestión), de asunto: "Re: ENVIO OFICIO FIRMADO PARA ENVIO POR CORREO ELECTRONICO A SEC- GENERAL CON LOS ANEXOS DESCRITOS EN EL OFICIO 27.10.2022", lo siguiente: "Ing. Ernesto Barros. Asesor de Despacho. Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Con copia a: Dra. Ana Celina Sierra. Abogada, Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Cordial saludo: En conformidad a reunión sostenida el día de hoy, en Secretaría General (presente también el Dr. Carlos Alvarez), quedamos atentos a las aclaraciones del caso, siendo que de esto depende el someter nuevamente el proyecto a viabilización o no en conformidad a la ley. Así mismo, en razón a lo antes expuesto se hace pertinente la información antes dicha, a fin de proceder según la solicitud realizada. Agradeciendo su apoyo y oportuna atención." Ing. Ernesto Barros. Asesor de Despacho. Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Con copia a: Dra. Ana Celina Sierra. Abogada, Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Cordial saludo: En conformidad a reunión sostenida el día de hoy, en Secretaría General (presente también el Dr. Carlos Alvarez), quedamos atentos a las aclaraciones del caso, siendo que de esto depende el someter nuevamente el proyecto a viabilización o no en conformidad a la ley. Así mismo, en razón a lo antes expuesto se hace pertinente la información antes dicha, a fin de proceder según la solicitud realizada. Agradeciendo su apoyo y oportuna atención."
Asistir a las reuniones que sean programadas por parte de la Secretaría General y cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.	Debido a estas obligaciones se llevaron a cabo la siguientes actividades: - Se convoco a reunión para el día 7 de octubre de 2022, por Secretaría General (dra. Juliana Vargas), con el objeto de: asistir a la audiencia efectiva de adjudicación del proceso LP-020-2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO

	DEL BARRIO CIUDAD PARAISO - ETAPA 2, MUNICIPIO DE SOLEDAD". La misma fue realizada el mismo día convocado en las instalaciones de la Gobernación del Atlántico desde las 10:00 a.m., donde se llevó a cabo la misma.

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente periodo no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.
(En caso contrario describir la situación y las acciones de la supervisión)

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas.
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad.

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Atlántico para la Gente / Gobernación del Atlántico	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2021-11-22

RICARDO ANDRÉS LUNA LUNA, Asesor de Despacho código 105, grado 03, adscrito a la Secretaría General, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
1	9432126976 - 9432127107	08/3/2022	$1.913.400
2	9432127229	08/03/2022	$956.700
3	9433219729	04/04/2022	$956.700
4	9434425160	02/05/2022	$956.700
5	9435730529	02/06/2022	$956.700
6	9436894821	01/07/2022	$956.700
7	9438305874	02/08/2022	$956.700
8	9439771683	05/09/2022	$956.700
9	9440922297	03/10/2022	$956.700
10	9442232724	01/11/2022	$956.700
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		$10.523.700

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los **03** días del mes de **noviembre** de **2022.**

RICARDO ANDRÉS LUNA LUNA
C.C. No. 1.128.056.108

JULIO ALEJANDRO MAYA AMADOR
C.C.: 79.938.533